

RADICACIÓN: 2021-00189.  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE GAMEZ LEAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita se sirva ordenar la INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas FRT442, lo anterior teniendo en cuenta la contestación efectiva de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD BARRANQUILLA. En fecha posterior desiste de tal petición y solicita citar al Acreedor prendario BANCOLOMBIA

Da cuenta el despacho, que se acató la medida de embargo del vehículo de PLACAS FRT442, por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, encontrándose pendiente expedir orden de inmovilización y posterior secuestro; sin embargo se aceptará el desistimiento de la inmovilización solicitada por el apoderado del demandante. En lo que hace a la citación de acreedores prendarios, es menester recaudar la certificación de la autoridad del caso..

Por lo anterior, se

#### R E S U E L V E

1. Aceptar el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante de la inmovilización del vehículos de PLACAS FRT442.
2. Ofíciase a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, para que sirva remitir certificado de tradición actualizado del VEHÍCULO DE PLACAS FRT442, No. DE MOTOR F0523120, MODELO 2019, LINEA X4 XDRIVE30I, MARCA BMW, CLASE CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, de propiedad del demandado JAIME ENRIQUE GAMEZ LEAL, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.603.461, en el que aparezca información acerca de posibles prendas u otros gravámenes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41eb888b3bebebaecf6c5c5f65793a086e9d5703227b27898afbb3823e5db997**

Documento generado en 09/12/2021 03:25:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>